



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-07131682-GDEBA-SDAMGGP - Préstamo de Uso - Municipalidad de San Pedro y RPP.

VISTO el expediente N° EX-2019-07131682-GDEBA-SDAMGGP, y de conformidad con lo establecido mediante el artículo 47, segundo párrafo, inciso b) del Decreto Ley N° 7764/71 (conf. art. 26 de la Ley N° 13.981), y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la aprobación del Préstamo de Uso, celebrado entre la Municipalidad de San Pedro, representada por su entonces Intendente Cecilio SALAZAR y la Delegación del Registro Provincial de las Personas de la ciudad de San Pedro, representada por el entonces titular de dicho Registro, Dr. José ETCHART MANDON;

Que en virtud de lo establecido en la Cláusula Primera del Préstamo de Uso aludido, la Municipalidad de San Pedro cede a la Dirección Provincial referida, en forma gratuita, diversos bienes muebles, los cuales serán destinados para su utilización en la Delegación San Pedro de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, conforme lo detallado en el orden N° 9 mediante documento identificado como N° NO-2019-30942016-GDEBA-SDAMGGP;

Que el presente Préstamo de Uso se suscribe sin plazo de vigencia, pudiendo la Municipalidad rescindirlo cuando razones de utilidad pública lo indicaren, a cuyo fin deberá notificar en forma previa y fehaciente a la Delegación con una antelación de treinta días;

Que la Dirección Provincial del Registro de las Personas recibe los bienes dados en préstamo comprometiéndose a devolverlos en perfecto estado de mantenimiento y conservación;

Que en el orden N° 46, la actual Dirección Provincial del Registro de las Personas, ratifica el contrato de marras conjuntamente con el detalle de los bienes muebles objeto del presente;

Que el artículo 47 segundo párrafo inciso b) del Decreto Ley N° 7764/71 (conf. art. 26 de la Ley N° 13.981) habilita a asignar bienes en préstamo o uso temporario, a dependencias provinciales, nacionales, municipales o empresas del Estado, cuando fuere justificado, con razones fundadas;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente Resolución se encuadra en lo dispuesto por el artículo 47, segundo párrafo, inciso b) del Decreto Ley N° 7764/71 - conf. art. 26 de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVIINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Préstamo de Uso, celebrado entre la Municipalidad de San Pedro, representada por su entonces Intendente Cecilio SALAZAR y la Delegación del Registro Provincial de las Personas de la ciudad de San Pedro, representada por el entonces titular de dicho Registro, Dr. José ETCHART MANDON, que forma parte de la presente Resolución como Anexo identificado bajo el N° NO-2019-07132070-GDEBA-SDAMGGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.